

PODERES

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO VIGESIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHACITACION JUDICIAL A: SE
PONE EN CONOCIMIENTO DEL
PUBLICO EN GENERAL.JUIICIO No. 2007-0126-MZ.
APROBACION DE PODER
GENERAL.

TRAMITE ESPECIAL.

ACTOR: MAGDA GUTIERREZ
RICO

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

MAGDA GUTIERREZ RICO, EN
CALIDAD DE PRESIDENTE

EJECUTIVA Y REPRESENTANTE

LEGAL DE LA EMPRESA

DENOMINADA COMRESORT

SOCIEDAD ANONIMA.

A FAVOR DE:

ROBERTO CARLOS PADILLA

MARICHAL

K.J.G.

D.I.Z.C.C.

ESCRITURA NUMERO:

En la ciudad de San Francisco

de Quito, capital de la Republica

del Ecuador, hoy día siete de

diciembre del año dos mil seis,

ante mí Doctor Gonzalo Román

Chacón, Notario Décimo Sexto

del cantón Quito, comparece: La

señora Magda Gutiérrez Rico, en

calidad de Presidente Ejecutiva y

Representante Legal de la empre-

sa denominada COMRESORT

SOCIEDAD ANONIMA, a quien

más adelante se le llamará la

mandante, de nacionalidad

colombiana; mayor de edad, con

domicilio en esta ciudad de Quito,

legalmente capaz, a quien conozco

de todo lo que doy fe y me presenta

para que eleve a escritura pública

la siguiente minuta cuyo tenor es

como sigue: SEÑOR NOTARIO: En

el protocolo de escrituras públicas

a su cargo, sirvase insertar una de

PODER GENERAL, contenido en las

siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTE.- Comparece a

la celebración de este instrumento

la señora Magda Gutiérrez Rico, en

calidad de Presidente Ejecutiva y

Representante Legal de la empre-

sa denominada COMRESORT

SOCIEDAD ANONIMA, a quien

más adelante se le llamará la

mandante. La compareciente es

de nacionalidad colombiana, de

estado civil casada, mayor de

edad, domiciliada en la ciudad

de Quito, Provincia de Pichincha,

plenamente capaz para acto.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

La empresa COMRESORT S.A.,

se constituyó mediante escritura

pública celebrada ante el Notario

Vigésimo Quinto del cantón Quito

doctor Felipe Iruiralde Dávalos,

el día veinte y dos de Abril del dos

mil cinco, la misma que tiene por

objeto social: a) La programación

estudio, proyección, promoción,

administración y ejecución de

proyectos que se indique activi-

dades relacionadas directamente o

indirectamente con la comercia-

lización de productos turísticos,

multipropiedad turística y cual-

quier otra forma de colocación,

venta o arrendamiento de dere-

chos sobre desarrollo turísticos;

b) La compra, venta, importación,

exportación, comercialización,

representación, arrendamientos

de vehículos de transporte de

pasajeros, sean estos terrestres,

aéreos o acuáticos o aéreos que

tengan relación con el objeto social;

c) La administración, comercializa-

ción, producción, importación,

exportación, de los equipos, insu-

mos, materiales, artículos y otros

relacionados o conexos con su

objeto social.- En general todas

las actividades relacionadas con el

turismo, agencies de viaje y o-

peradores del turismo TERCERA.-

OTORGAMIENTO DE PODER

GENERAL.- Con los antecedentes

anotados la compareciente seño-

ra Magda Gutiérrez Rico, en la

calidad que esta compareciente

confiere el presente Poder General

amplio y suficiente cual en dere-

cho se requiere a favor del señor

Roberto Carlos Padilla Marichal,

ciudadano de nacionalidad colombi-

ana, de estado civil soltero, para

que a nombre y representación

de la empresa COMRESORT

SOCIEDAD ANONIMA, realice los

siguientes actos únicos y admini-

strativos a favor de la mandante

a) Administre las captaciones de

familias que reúnan los perfiles

para la obtención de las certifi-

caciones de afiliación a los

diferentes programas de time

sharing; b) Supervise y comercia-

lice todo lo relacionado con las

captaciones de socios, según ins-

trucciones impartidas por la man-

dante; c) Gestione los controles de

las bases de datos relacionados

con la prospectación; d) Control

de las bases de prospectación; e)

Ejecute las políticas establecidas

para el área principalmente de

mercado; f) Queda el apoderado

autorizado a enviar a la mandan-

te (empresa COMRESORT S.A.

y en la persona de su represen-

tante legal) un informe sobre el

desempeño de sus labores como

mandatario, de la misma; g) El

mandatario por ningún concepto

recibirá dineros de los socios y

clientes de la empresa de manera

directa a su favor; h) El manda-

tario queda autorizado para dar

información sobre los números de

cuentas de la mandante empresa

COMRESORT S.A. a los socios y

clientes de la empresa en donde

depositen de manera directa sus

cuentas sean mensuales, seman-

les etc.; i) Finalmente manifiesta

la mandante que para mayor

abultamiento le hace extensiva a

su mandatario las facultades que

contemplan el Art. 44 del Código

de Procedimiento Civil. Usted

señor Notario, se servirá agregar

las demás cláusulas de estilo,

necesarias para la plena validez

del presente instrumento público.

HASTA AQUÍ MINUTA. La com-

pareciente ratifica la minuta e in-

serta la misma que se halla firmada

por la Doctora Hilda Sánchez,

con matrícula profesional número

cinco mil trescientos ochenta y

siete del Colegio de Abogados de

Pichincha. Para el otorgamiento

de la presente escritura pública se

observaron los preceptos legales

del caso, y leído que le fue a la

compareciente por mí el notario

en unidad de acto, se ratifica y

firma junto conmigo de todo lo

que doy fe.

JUZGADO VIGESIMO DE LO

CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 23

de febrero del 2007, las 11h31.-

VISTOS.- En virtud de la razón

de sorteo que antecede y en mi

calidad de Juez Titular de esta

Judicatura, Avoco conocimiento

de la presente causa.- En lo principal

la demanda que antecede es

clara, completa y reúne los requi-

sitos de ley.- En consecuencia, el

Poder que se acompaña, el mismo

que se lo declara como legal y

auténtico, publíquese por la prensa

por una sola vez en uno de los

diarios de esta localidad.- Hecho

inscribirse en el Registro Mercantil

de este Cantón para lo cual se

notificara al funcionario corres-

pondiente, quien deberá mantener

en su despacho, un extracto del

documento en la forma deter-

minada en el Art. 33 del Código

de Comercio. Luego, todo lo

actuado protocolícese en una de

las Notarías del Cantón Quito.-

Tómese en cuenta el casillero y

domicilio judicial señalado por el

actor, así como también la calidad

con la que comparece.- Actúe la

Dra. Norma Almeida en calidad

de Secretaria Encargada mediante

oficio No. 552-2006 de 30 de julio

del 2006.- NOTIFIQUESE. F) Dr.

German Gonzalez del Pozo JUEZ

Lo que comunico a Ud., para los

límites de Ley, previniéndole de la

obligación que tiene de señalar

Casillero Judicial para posteriores

notificaciones dentro del perímetro

legal.-

Certifico.-

DRA. NORMA ALMEIDA

SECRETARIA (E)

Existe firma y sello.

A P./30236/k.m.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS

OTORGADOS EN EL

EXTERIOR RELATIVOS A LA

0000040

La admiración lo pervierte
todo desde la infancia.

PASCAL

TRANSFORMACIÓN DE LA
MATRIZ DE LA COMPAÑÍA

EXTRANJERA CIBERCALL LTDA

CIBERCALL S.A.

Se comunica al público que la

compañía CIBERCALL LTDA., se

transformó en CIBERCALL S.A.,

acto jurídico perfeccionado en

el extranjero, en los términos

que constan en los documentos

protocolizados ante el Notario

Vigésimo Quinto, el 18 de enero

del 2007. Fueron aprobados por la

Superintendencia de Compañías

mediante Resolución No.07.0665

de 13 de febrero del 2007 e inscri-

ta en el Registro Mercantil del

Distrito Metropolitano de Quito el

23 de febrero del 2007.

OTORGADO POR: CIBERCALL

S.A.

A FAVOR DE: JOSE EMILIO

VELASCO ZAPATA

CUANTIA INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

MABS

En la ciudad de San Francisco

de Quito, Distrito Metropolitano,

Capital de la Republica del

Ecuador, el día de hoy miércoles

treinta y uno (31) de enero del

año dos mil siete, ante mí doctor

Felipe Iruiralde Dávalos, Notario

Vigésimo Quinto del cantón Quito,

comparecen, por una parte el

señor Jesus Eduardo Oyola Castro,

en calidad de Apoderado General

y Representante legal de la sucursal

en el Ecuador de la compañía

colombiana CIBERCALL S.A., en

calidad de Mandante, conforme

consta del documento que se

adjunta como habilitante; y, por

otra parte, el señor Doctor JOSE

EMILIO VELASCO ZAPATA, por sus

propios y personales derechos, en

calidad de Mandatario.- Los com-

parecientes son de nacionalidad

colombiana y a ecuatoriana en su

orden, de estado civil casados,

mayores de edad, domiciliados el

primero en la ciudad de Bogotá de

tránsito por esta ciudad de Quito,

Distrito Metropolitano, y el segun-

do domiciliado en esta ciudad de

Quito, Distrito Metropolitano, con

capacidad legal para contratar y

obligarse que la ejercen en la

forma antes indicadas; y, me soli-

citan elevar a escritura pública,

la minuta que me entregan, cuyo

tenor literal y que transcribo es

el siguiente: Señor Notario: En el

registro de escrituras públicas a

su cargo, sirvase incorporar una

de la cual conste el Poder General

que se otorga al tenor de las

siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES: Comparecen

al otorgamiento del presente

Poder General, por una parte el

señor JESUS EDUARDO OYOLA

CASTRO, en calidad de Apoderado

General y Representante Legal de

la Sucursal en el Ecuador de la

compañía colombiana CIBERCALL

S.A., en calidad de Mandante; y,

por otra parte, el Señor Doctor

JOSE EMILIO VELASCO ZAPATA,

un Poder General amplio y

suficiente cual en derecho se

requiere, COMO APODERADO

SUSTITUTO quien reemplazará al

apoderado principal, Señor JESUS

EDUARDO OYOLA CASTRO, en

calidad de Representante legal de

Sucursal de Ecuador de la compa-

ñía Colombiana CIBERCALL Ltda.,

ahora S.A., conceder a favor del

Doctor JOSE EMILIO VELASCO

ZAPATA, un Poder General amplio

y suficiente cual en derecho se

requiere, COMO APODERADO

SUSTITUTO quien reemplazará al

apoderado principal, Señor JESUS

EDUARDO OYOLA CASTRO, en

calidad de Representante legal de

Sucursal de Ecuador de la compa-

ñía Colombiana CIBERCALL Ltda.,

ahora S.A., conceder a favor del

Doctor JOSE EMILIO VELASCO

ZAPATA, un Poder General